



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA GLORIA. CESAR
CALLE 2 N° 5A – 46 Tel-Fax 5683062

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por LUIS EDUARDO ARROYO VASQUEZ contra MIGUEL ANGEL PEDROZO RICAURTE. Rad. 2022-00156-00.

Teniendo en cuenta el escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por el apoderado de la parte ejecutante, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, este despacho,

R E S U E L V E.

PRIMERO: Acéptese la terminación del proceso por pago directo de la obligación solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso.

CUARTO: Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ